



ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS-----

En el Municipio de Jonacatepec, Morelos, siendo las nueve horas del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis, se reunieron previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el Salón de Cabildos, los integrantes del Ayuntamiento con el propósito de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, los Ciudadanos, **Israel Andrade Zavala**, Presidente Municipal; **Petra de Dios Alquisira**, Sindica; **Olga Lidia Trujillo Urzúa**, Regidora; **Christian Joaquín Vázquez Cárdenas**, Regidor; y **J. Reyes Castillo Rivera**, Regidor, enseguida el Presidente Municipal instruye al Secretario Municipal de lectura al orden del día propuesto para esta sesión, por lo que el Secretario Municipal en uso de la palabra somete a consideración de los integrantes del cabildo, el siguiente:-----

ORDEN DEL DIA

- I.- Pase de lista de los miembros del cabildo y declaración del quorum legal. -----
- II.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día. -----
- III.- Acuerdo por el que se proponen reformas a los artículos 4, 5, 11, 27, 41 y 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonacatepec, Morelos, Ejercicio Fiscal 2016 publicada en el periódico oficial "Tierra y Libertad" de fecha 16 de diciembre de 2015 número 5352 cuarta sección.-----
- IV.- Acuerdo por el que se designa al Secretario y Tesorero Municipal, para que puedan ejercer el derecho de realizar las exenciones de pago a los causantes de multas por infracciones al reglamento de tránsito, que señala el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonacatepec, Morelos, Ejercicio Fiscal 2016. -----
- V.- Clausura de la Sesión. -----

-PRIMERO.- Para iniciar con el desarrollo de la Sesión Ordinaria de Cabildo, el Presidente Municipal instruyó al Secretario Municipal dar inicio a la Sesión con fundamento en los artículos 29, 30 y 78 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, por lo que el Secretario Municipal realizó el pase de lista, haciéndose constar que se encuentran presentes todos los miembros del Cabildo, acto seguido se emitió la declaratoria del quorum legal para sesionar.-----

SEGUNDO.- En este punto el Secretario Municipal procedió a dar lectura al orden del día, sometiendo a votación económica de los miembros del Cabildo, la propuesta del Orden del Día, siendo el resultado cinco votos a favor, por tanto el punto del orden del día es aprobado por unanimidad. -----

Olga Lidia Trujillo Urzúa
J. Reyes Castillo Rivera



TERCERO.- Para el desahogo de este punto del orden del día, el Presidente Municipal, expone que con fundamento en el artículo 38 fracciones V y XXXII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, y en relación a la Ley de Ingresos del Municipio de Jonacatepec, Morelos, Ejercicio Fiscal 2016 y derivado de que la Tesorería Municipal ha hecho un análisis y estudio de la misma, se han detectado omisiones y errores en conceptos y tasas en las contribuciones que este Ayuntamiento debe captar, determinando que se deben hacer las reformas a la Ley en cita con la finalidad evitar un detrimento a la Hacienda Pública Municipal y una afectación a la economía de los contribuyentes, por lo es necesario proponer al Congreso del Estado de Morelos, adicionar y derogar diversos artículos, conceptos y tasas contenidos en la Ley citada, por lo que somete a consideración del Cabildo las reformas a la Ley de Ingresos en comento al tenor de lo siguiente:-----

REFORMAS A LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, EJERCICIO FISCAL 2016 PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015 NÚMERO 5352 CUARTA SECCIÓN-----

**CAPITULO TERCERO
4.1 DE LOS IMPUESTOS
SECCIÓN PRIMERA
4.1.2 IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
4.1.2.1 IMPUESTO PREDIAL**

DICE:

ARTÍCULO 4.- EI IMPUESTO PREDIAL SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ ANUAL O BIMESTRALMENTE Y DEBERÁ PAGARSE DENTRO DEL PRIMER MES DE CADA BIMESTRE, DURANTE LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE, SOBRE LOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL RESULTE SUPERIOR, ENTRE EL AVALÚO BANCARIO, AVALÚO CATASTRAL O PRECIO DE ENAJENACIÓN, O SOBRE EL VALOR DE LOS PREDIOS QUE SE DETERMINE O MODIFIQUE, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Mina

[Handwritten signature]

Olga Lidia Trojillo U.

Roxes Castillo Rivera

[Handwritten signature]



CONCEPTO	TASA
4.1.2.1 IMPUESTO PREDIAL	
I. INMUEBLES URBANOS CON O SIN EDIFICACIONES CON VALOR CATASTRAL HASTA \$70,000.00	2 AL MILLAR
II. INMUEBLES URBANOS CON O SIN EDIFICACIONES CON VALOR CATASTRAL EXCEDA LOS PRIMEROS \$70,000.00	3 AL MILLAR
III. INMUEBLES RÚSTICOS	2 AL MILLAR

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 4.- EI IMPUESTO PREDIAL SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ ANUAL O BIMESTRALMENTE Y DEBERÁ PAGARSE DENTRO DEL PRIMER MES DE CADA BIMESTRE, DURANTE LOS MESES DE ENERO, MARZO, MAYO, JULIO, SEPTIEMBRE Y NOVIEMBRE, SOBRE LOS INMUEBLES CUYO VALOR CATASTRAL RESULTE SUPERIOR, ENTRE EL AVALÚO BANCARIO, AVALÚO CATASTRAL O PRECIO DE ENAJENACIÓN, O SOBRE EL VALOR DE LOS PREDIOS QUE SE DETERMINE O MODIFIQUE, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, CONFORME A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS Y TASAS:

CONCEPTO	TASA
4.1.2.1 IMPUESTO PREDIAL	
I. INMUEBLES URBANOS CON O SIN EDIFICACIONES CON VALOR CATASTRAL HASTA \$70,000.00	2.5 AL MILLAR
II. INMUEBLES URBANOS CON O SIN EDIFICACIONES CON VALOR CATASTRAL EXCEDA LOS PRIMEROS \$70,000.00	3 AL MILLAR
III. INMUEBLES RÚSTICOS	2 AL MILLAR

Roxes Castillo Rivera
[Signature]

Digna Lidia Trojillo U.

[Signature]

**CAPITULO TERCERO
SECCION SEGUNDA**



4.1.3 DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES
DICE:

ARTÍCULO 5.- EL IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ, APLICANDO LA TASA SOBRE EL VALOR MÁS ALTO DEL AVALÚO COMERCIAL O BANCARIO, CATASTRAL Y DE OPERACIÓN, DE LOS INMUEBLES CUYO AVALÚO SE REALICE, MEDIANTE DECLARACIÓN, Y EN LAS FORMAS QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LAS CUALES SE PRESENTARÁN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 5.- EL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SE CAUSARÁ Y LIQUIDARÁ, APLICANDO LA TASA SOBRE EL VALOR MÁS ALTO DEL AVALÚO COMERCIAL O BANCARIO, CATASTRAL Y DE OPERACIÓN, DE LOS INMUEBLES CUYO AVALÚO SE REALICE MEDIANTE DECLARACIÓN, Y EN LAS FORMAS QUE PARA TAL EFECTO APRUEBE LA TESORERÍA MUNICIPAL Y LAS CUALES SE PRESENTARÁN DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA PRESENTE LEY, EL IMPUESTO MÍNIMO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES DEBERÁ SER DE 5 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL AÑO 2016.

CAPITULO QUINTO

SECCION CUARTA

4.4.3.4. POR LOS SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

SE DEROGA EL ARTÍCULO 11 Y SE ADICIONA EL ARTÍCULO 11BIS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 11.- SE DEROGA.

Renes Castillo Rivera

Olga Lidia Trajillo U.



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

ARTÍCULO 11 BIS.- LOS DERECHOS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO SE CAUSARÁN Y LIQUIDARÁN CONFORME A LO SIGUIENTE:

POR LICENCIAS, INSPECCIONES, REVISIONES Y SUPERVISIONES OTORGADAS Y EJECUTADAS POR EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.	
I.- CONSTRUCCIONES HABITACIONALES NUEVAS, RECONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES QUE NO EXCEDAN DE 20 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, YA SEA INTERIOR O EXTERIOR, POR METRO CUADRADO, DE:	0.50 A 2 S.M.V.
II.- CONSTRUCCIONES NUEVAS, RECONSTRUCCIONES Y MODIFICACIONES DE DIVERSAS CLASES DE EDIFICACIÓN, HASTA 20 METROS CUADRADOS DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:	
a).- DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES, POR METRO CUADRADO, DE:	1 A 3 S.M.V.
b).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS MUNICIPALES, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES, ETC., POR METRO CUADRADO, DE:	1.5 A 3 S.M.V.
III.- CONSTRUCCIONES NUEVAS, RECONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES EN OBRAS CIVILES CON SUPERFICIE MAYOR DE 20 METROS CUADRADOS, ESTRUCTURA DE CONCRETO, ESTRUCTURA METÁLICA Y OTRO TIPO DE ESTRUCTURA METÁLICA POR METRO CUADRADO, DE:	0.40 A 0.60 S.M.V.
IV.- DEMOLICIONES DE CONSTRUCCIONES POR METRO CUADRADO, DE:	0.50 A 1.5 S.M.V.
V.- POR DEMOLICIÓN DE BARDAS POR METRO LINEAL, DE:	0.20 A 0.50 S.M.V.
VI.- CONSTRUCCIÓN DE:	

Roxes Castillo Rivera

[Handwritten mark]

Olga Lidia Trujillo

[Handwritten signature]



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

A).- POZO DE ABSORCIÓN POR METRO CUBICO, DE:	0.50 A 1.0 S.M.V.
B).- FOSA SÉPTICA, POR PIEZA, DE:	2 A 10 S.M.V.
C).- PLANTAS DE TRATAMIENTO, POR METRO CUBICO, DE:	1 A 1.5 S.M.V.
D).- CISTERNAS HASTA 10 METROS CÚBICOS, DE:	2 A 10 S.M.V.
E).- CISTERNA QUE EXCEDA DE 10 METROS CÚBICOS, POR CADA METRO CUBICO EXCEDENTE:	
1.- HABITACIONAL	0.10 A 4 S.M.V.
2.- COMERCIAL	0.50 A 4 S.M.V.
3.- RESIDENCIAL	0.80 A 4 S.M.V.
4.- INDUSTRIAL	1 A 4 S.M.V.
F).- ALBERCAS POR METRO CUBICO, DE:	1 A 1.5 S.M.V.
G).- PISOS DE ESTACIONAMIENTOS, TERRAZAS, ANDADORES Y PISOS DE CANCHAS DEPORTIVAS DE CUALQUIER MATERIAL POR METRO CUADRADO, DE:	0.50 A 1.5 S.M.V.
H).- CALLES, SERVIDUMBRE DE PASO Y BANQUETAS DE CUALQUIER MATERIAL HASTA 200 METROS CUADRADOS, DE:	1 A 3 S.M.V.
I).- CUARTO DE MÁQUINAS POR PIEZA, DE:	3 A 5 S.M.V.
VII.- NIVELACIÓN DE TERRACERÍAS PARA CASA-HABITACIÓN, COMERCIO, CONDOMINIO, CONJUNTO HABITACIONAL Y FRACCIONAMIENTO POR METRO CÚBICO, DE:	0.03 A 0.12 S.M.V.
VIII).- EXCAVACIONES PARA DISMINUIR EL NIVEL ORIGINAL DE TERRENO POR METRO CUBICO, DE:	0.03 A 0.12 S.M.V.
IX).- LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA CON VALIDEZ POR 365 DÍAS EN SUPERFICIE CUBIERTA, POR METRO CUADRADO PARA:	
A).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE:	0.20 A 0.23 S.M.V.
B).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS, DE:	0.23 A 0.28 S.M.V.
C).- HOTELES Y COMERCIOS, DE:	0.28 A 0.5 S.M.V.
D).- INDUSTRIAS, DE:	0.5 A 1.0 S.M.V.
E).- URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS	0.10 A 0.30 S.M.V.

Reyes Acchillo Rivera
Amor

[Handwritten mark]

Olga Cecilia Trujillo U.

[Handwritten signature]



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

CONJUNTOS HABITACIONALES DE MÁS DE 200 METROS CUADRADOS, DE:	
X).- POR AMPLIACIONES DE TIEMPO PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN POR LA PARTE NO EJECUTADA DE LA OBRA, POR METRO CUADRADO, EN:	
A).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE:	0.06 A 0.18 S.M.V.
B).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS, DE:	0.08 A 0.23 S.M.V.
C).- HOTELES Y COMERCIOS, DE:	0.10 A 0.25 S.M.V.
D).- INDUSTRIAS, DE:	0.16 A 0.50 S.M.V.
XI).- OFICIO DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE POR METRO CUADRADO, EN:	
A).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE :	0.08 A 0.2 S.M.V.
B).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS DE:	0.15 A 0.25 S.M.V.
C).- HOTELES Y COMERCIOS, DE:	0.50 A 1.0 S.M.V.
D).- INDUSTRIAS, DE:	0.80 A 1.5 S.M.V.
E).- URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O CONJUNTOS HABITACIONALES, DE:	0.4 A 0.6 S.M.V.
XII).- OFICIOS DE OCUPACIÓN EXTEMPORÁNEOS, SE COBRARÁ POR DÍA, EN:	
A).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE:	0.03 A 0.10 S.M.V.
B).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS, DE:	0.04 A 0.18 S.M.V.
C).- HOTELES Y COMERCIOS, DE :	0.06 A .23 S.M.V.
D).- INDUSTRIAS, DE:	0.08 A .30 S.M.V.
E).- URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O CONJUNTOS HABITACIONALES, DE:	0.10 A .80 S.M.V.
XIII).- USO DE EXPLOSIVOS SE COBRARÁ POR METRO CÚBICO DEL VOLUMEN A DEMOLER, DE:	0.02 A 1.00 S.M.V.
XIV).- POR APROBACIÓN DE PLANOS PARA CONSTRUCCIÓN, POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE CUBIERTA, EN:	
A).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE :	0.05 A 0.15 S.M.V.
B).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS DE:	0.15 A 0.20 S.M.V.

Roxes Castillo Rivero

[Signature]

Olga Lidia Tejillo U.

[Signature]



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

C).- HOTELES Y COMERCIOS, DE:	0.20 A 0.25 S.M.V.
D).- INDUSTRIAS, DE:	0.25 A 0.30 S.M.V.
E).- URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O CONJUNTOS HABITACIONALES, DE:	0.03 A 0.10 S.M.V.
XV).- POR ALINEAMIENTO OFICIAL SE COBRARÁ POR METRO LINEAL DE FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, EN:	
A).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE:	0.05 A 1.0 S.M.V.
B).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS, DE:	1.0 A 1.20 S. M.V.
C).- HOTELES Y COMERCIOS, DE :	1.30 A 1.80 S. M.V.
D).- INDUSTRIAS, DE:	2.0 A 4.0 S.M.V.
E).- URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O CONJUNTOS HABITACIONALES, DE:	0.5 A 1.0 S.M.V.
XVI).- LOS NÚMEROS OFICIALES EN ALINEAMIENTOS POR CADA ASIGNACIÓN DE NÚMERO, EN LA CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO, EN:	
A).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE:	1 A 4 S.M.V.
B).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS, DE:	2 A 5 S.M.V.
C).- HOTELES Y COMERCIOS, DE :	3 A 6 S.M.V.
D).- INDUSTRIAS, DE:	4 A 7 S.M.V.
E).- FRACCIONAMIENTOS, O CONJUNTOS HABITACIONALES, DE:	5 A 8 S.M.V.
EL FRENTE NO SERÁ MENOR DE 10 METROS LINEALES, NI MAYOR A 500 METROS LINEALES.	
XVII).- CONSTANCIAS DE NÚMERO OFICIAL, POR CADA UNA, PARA:	
A).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE:	2.5 A 4.5 S.M.V.
B).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS, DE:	2.70 A 5.30 S.M.V.
C).- HOTELES Y COMERCIOS, DE :	3.05 A 6.05 S.M.V.
D).- INDUSTRIAS, DE:	3.80 A 7.60 S.M.V.

Roxes Castillo Rivera

Olga Lidia Trujillo U.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

E).- FRACCIONAMIENTOS, O CONJUNTOS HABITACIONALES, DE:	5.0 A 10 S.M.V.
XVIII).- DERECHOS MUNICIPALES POR LA APROBACIÓN DEL USO DE SUELO (DICTAMEN) POR METRO CUADRADO DE CONSTRUCCIÓN, DE:	
A).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE:	0.50 A 1.50 S.M.V.
B).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS, DE:	1.6 A 2 S.M.V.
C).- HOTELES Y COMERCIOS, DE :	1.8 A 2.20 S.M.V.
D).- INDUSTRIAS, DE:	2.5 A 4.0 S.M.V.
E).- CONSTANCIAS DE USO DE SUELO POR CADA UNA QUE SE EXPIDA, DE:	8 A 18 S.M.V.
XIX).- APROBACIÓN DE PROYECTOS POR DERECHOS MUNICIPALES (DICTAMEN) DE FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS HABITACIONALES Y SUBDIVISIÓN DE PREDIOS, POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO:	
A).- DE 1 A 5,000 METROS CUADRADOS, DE:	0.06 A 0.15 S.M.V.
B).- DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS, DE:	0.05 A 0.12 S.M.V.
C).- DE 10,001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE, DE:	0.04 A 0.10 S.M.V.
XX).- APROBACIÓN POR APERTURA DE CALLES Y/O SERVIDUMBRE DE PASO (DICTAMEN) POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO:	
A).- DE 1 A 5,000 METROS CUADRADOS, DE:	0.06 A 0.10 S.M.V.
B).- DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS, DE:	0.04 A 0.08 S.M.V.
C).- DE 10,001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE, DE:	0.04 A 0.06 S.M.V.
XXI).- APROBACIÓN A MODIFICACIONES DE PROYECTOS (DICTAMEN) DE FRACCIONAMIENTOS, SUBDIVISIONES Y RELOTIFICACIONES POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO:	
A).- DE 1 A 5,000 METROS CUADRADOS, DE:	0.02 A 0.04 S.M.V.
B).- DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS, DE:	0.015 A 0.035 S.M.V.
XXII).- APROBACIÓN DE PROYECTOS POR	

Renes Castillo Rivera

Olga Lidia Trujillo O.

Amor

[Handwritten signature]



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

DERECHOS MUNICIPALES (DICTAMEN) POR FUSIÓN DE PREDIOS, POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO:	
A).- DE 1 A 5,000 METROS CUADRADOS, DE:	0.015 A 0.04 S.M.V.
B).- DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS, DE:	0.012 A 0.035 S.M.V.
C).- DE 10,001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE, DE:	0.01 A 0.033 S.M.V.
XXIII).- APROBACIÓN DE PROYECTOS A CONDOMINIOS HORIZONTALES Y VERTICALES (DICTAMEN) POR METRO CUADRADO Y TAMAÑO DEL PREDIO:	
A).- DE 1 A 5,000 METROS CUADRADOS, DE:	0.03 A 0.08 S.M.V.
B).- DE 5,001 A 10,000 METROS CUADRADOS, DE:	0.02 A 0.06 S.M.V.
C).- DE 10,001 METROS CUADRADOS EN ADELANTE, DE:	0.02 A 0.05 S.M.V.
XXIV).- POR SUPERVISIÓN DE PROYECTOS A OBRAS DE URBANIZACIÓN EN GENERAL, DE CENTROS COMERCIALES, FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS, CONJUNTOS HABITACIONALES, SOBRE EL COSTO TOTAL DE OBRAS.	De 1% A 2%
XXV).- LICENCIAS PARA COLOCAR TAPIALES, DERRIBO DE ÁRBOLES, DEMOLICIÓN DE GUARNICIÓN, BANQUETAS Y DE CAMELLÓN:	
A).- TAPIALES EN VÍA PÚBLICA, POR DÍA, DE:	2.30 A 5 S.M.V.
B).- DERRIBO DE ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA E INTERIOR DE PREDIOS, PREVIA INSPECCIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ECOLOGÍA:	
1.- DE 5 A 15 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, POR PIEZA, DE:	10 A 30 S.M.V.
2.- DE 16 A 40 CENTÍMETROS DE DIÁMETRO, POR PIEZA, DE:	15 A 40 S.M.V.
3.- DE 40 CENTÍMETROS EN ADELANTE, POR PIEZA, DE:	20 A 50 S.M.V.
C).- DEMOLICIÓN DE GUARNICIONES PARA ACCESO DE VEHÍCULOS, POR METRO LINEAL, DE:	1 A 3 S.M.V.
D).- DEMOLICIÓN DE BANQUETAS PARA ACCESO	1.5 A 3 S.M.V.

Roxes Castillo Rivera

Olga Lidia Frejillo U.



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018



DE VEHÍCULOS POR METRO CUADRADO, DE:	
E).- DEMOLICIÓN DE CAMELLONES PARA ACCESO Y RETORNO DE VEHÍCULOS, POR METRO CUADRADO, DE:	3 A 7.5 S.M.V.
XXVI).- SERVICIOS DE SEÑALAMIENTO OFICIAL DE PREDIOS, POR CADA OCASIÓN, DE:	0.80 A 2.50 S.M.V.
XXVII).- INSPECCIÓN FINAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA OTORGAR EL OFICIO DE OCUPACIÓN POR METRO CUADRADO, EN:	
A).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE:	0.025 A 0.050 S.M.V.
B).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS, DE:	0.03 A 0.08 S.M.V.
C).- HOTELES, COMERCIOS, DE:	0.10 A 0.20 S.M.V.
D).- INDUSTRIAS, DE:	0.12 A 0.25 S.M.V.
E).- URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS O CONJUNTOS HABITACIONALES, DE:	0.025 A 0.050 S.M.V.
XXVIII).- APERTURA DE BANQUETAS, RECONSTRUCCIONES DE LAS MISMAS Y OTROS TRABAJOS SIMILARES A LA VÍA PÚBLICA, POR METRO CUADRADO, DE:	1 A 3 S.M.V.
XXIX).- INSTALACIÓN DE TUBERÍAS OCULTAS EN LA VÍA PÚBLICA, POR METRO LINEAL Y CON LA OBLIGACIÓN DE INMEDIATO EL PAVIMENTO, DE:	2 A 10 S.M.V.
SI EL CAUSANTE NO HACE LAS REPARACIONES INMEDIATAS Y SI LAS HACE Y NO ESTÁN ACORDES A LAS ESPECIFICACIONES QUE SEÑALA EL MUNICIPIO, ESTE SE HARÁ CARGO DE ELLAS POR CUANTA DEL SOLICITANTE.	
XXX).- PERFORACIÓN DE POZOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SE PAGARÁ POR CADA UNA COMO SIGUE:	
A).- PARA FRACCIONAMIENTOS, DE:	10 A 20 S.M.V.
B).- PARA USO PARTICULAR, DE:	5 A 10 S.M.V.
C).- POR VERIFICACIÓN DE AFORO PARA FRACCIONAMIENTOS, POR UNA SOLA VEZ, DE:	2 A 4 S.M.V.
XXXI).- INSTALACIÓN DE ELEVADORES Y	20 A 50 S.M.V.

Rexes Castillo Rivera

[Signature]

Olga Lidia Trujillo U.

[Signature]



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

CALDERAS UNA SOLA VEZ POR CADA UNO, DE:	
XXXII).- INSPECCIÓN SEMESTRAL, FUNCIONAMIENTO, SERVICIO, OTROS ASPECTOS, POR CADA VISITA, DE:	10 A 20 S.M.V.
XXXIII).- CONEXIONES DE ALBAÑAL Y EXCAVACIONES EN VÍA PÚBLICA, COMO SIGUE:	
A).- CONEXIONES DEL ALBAÑAL DOMICILIARIO AL COLECTOR GENERAL, POR METRO CUADRADO, EN:	
1).- VIVIENDAS, HOSPITALES Y ESCUELAS, DE:	0.03 A 0.08 S.M.V.
2).- CONDOMINIOS Y RESIDENCIAS, DE:	0.04 A 0.10 S.M.V.
3).- HOTELES Y COMERCIOS, DE :	0.05 A 0.12 S.M.V.
4).- INDUSTRIAS, DE:	0.08 A 0.16 S.M.V.
B).- CONEXIONES FRACCIONAMIENTOS, O CONJUNTOS HABITACIONALES, DE:	
1.- UNIDADES HABITACIONALES, POR METRO CUADRADO, DE:	0.08 A 0.16 S.M.V.
2.- COMERCIOS POR METRO CUADRADO, DE:	0.10 A 0.20 S.M.V.
C).- EXCAVACIÓN DE CEPAS DE .60 POR 1.1. METROS LINEALES, DE:	
1.- PAVIMENTO DE CONCRETO, DE:	0.80 A 2.5 S.M.V.
2.- PAVIMENTO ASFÁLTICO, DE:	2.50 A 4.50 S.M.V.
3.- EN PAVIMENTO PÉTREO, DE:	0.60 A 1.80 S.M.V.
4.- EN TERRACERÍA, DE:	0.16 A 0.50 S.M.V.
XXXIV).- CONEXIÓN DE AGUA POTABLE SOBRE LA SUPERFICIE DEL PREDIO POR METRO CUADRADO O FRACCIÓN UNA SOLA VEZ, DE:	0.12 A 0.20 S.M.V.
XXXV).- OTRAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN NO ESPECIFICADAS, POR METRO CUADRADO, DE:	1 A 10 S.M.V.
XXXVI).- CONSTRUCCIÓN DE ANUNCIOS POR METRO CUADRADO DE ÁREA CUBIERTA, DE:	
A).- CON ESTRUCTURA METÁLICA SOBRE LOZAS DE INMUEBLES, DE:	2 A 10 S.M.V.
B).- CON POSTE SOBRE PISOS CON ZAPATA DE	2.5 A 10 S.M.V.

Rafael Reyes Castillo Rivera

Olga Lidia Trojillo U.

Amir

[Handwritten signature]



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

CIMENTACIÓN, DE:	
C).- EN FACHADAS, MUROS O BARDAS, DE:	3 A 10 S.M.V.
XXXVII).- POR EL ACOTAMIENTO, LO QUE MARCA EL CATASTRO, POLIGONALES DE PREDIOS UBICADOS EN EL ÁREA TERRITORIAL DEL MUNICIPIO, SE CAUSARÁN DERECHOS POR METRO LINEAL, DE:	0.5 A 2.0 S.M.V.
XXXVIII).- LOS DERECHOS QUE SE ORIGINEN POR CONSTRUCCIONES DE BARDAS, SE CALCULARÁN:	
A).- HASTA UNA ALTURA DE 2 METROS, POR METRO LINEAL, DE:	1 A 5 S.M.V.
B).- HASTA UNA ALTURA DE 2.5 METROS POR METRO LINEAL, DE:	1.5 A 5 S.M.V.
C).- HASTA UNA ALTURA DE 5 METROS, POR METRO LINEAL, DE:	2.0 A 5 S.M.V.
D).- REGULARIZACIONES VOLUNTARIAS DE CUALQUIER TIPO DE LOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, SE REDUCIRÁ EL 50% DE LOS RECARGOS POR REGULARIZACIÓN DE LA FRACCIÓN XXXVII.	

Reyes Castillo Rivera
 Olga Lidia Trujillo U.
 Anne

CAPITULO SEXTO

4.5 PRODUCTOS

DICE:

ARTÍCULO 27.- LOS PRODUCTOS QUE TIENEN DERECHO A PERCIBIR EL MUNICIPIO SE REGULARAN, DE CONFORMIDAD POR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE CELEBREN, Y SU IMPORTE DEBERÁ ENTERARSE EN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLEZCA Y DE ACUERDO AL SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO.

1.- CAUSARÁN INGRESOS POR ESTA ATRIBUCIÓN:	
A).- ARRENDAMIENTO MAQUINARIA PESADA	1 A 31 S. M.V.
2.- SE PAGARÁN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE	



ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO:	
A).- AUDITORIO MUNICIPAL	9 A 31 S.M.V.
B).- UNIDAD DEPORTIVA :	3 A 31 S.M.V.
C).- BALNEARIO	9 A 31 S.M.V.
D).- ACCESORIAS DEL QUIOSCO MUNICIPAL	11 A 50 S.M.V.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 27.- LOS PRODUCTOS A QUE TIENE DERECHO A PERCIBIR EL MUNICIPIO SE REGULARÁN DE CONFORMIDAD POR LOS CONTRATOS O CONVENIOS QUE SE CELEBREN, Y SU IMPORTE DEBERÁ ENTERARSE A LA TESORERÍA MUNICIPAL EN LOS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN LOS MISMOS SE SEÑALE, Y DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

1.- CAUSARÁN INGRESOS POR ESTA ATRIBUCIÓN:	
A).- ARRENDAMIENTO MAQUINARIA PESADA	1 A 31 S. M.V.
2.- SE PAGARÁN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO:	
A).- AUDITORIO MUNICIPAL	9 A 31 S.M.V.
B).- UNIDAD DEPORTIVA	
POR CADA EVENTO DEPORTIVO DE ACUERDO AL HORARIO SIGUIENTE:	
1.- DIURNO, DE:	2.5 A 6.0 S.M.V.
2.- NOCTURNO, DE	5.0 A 9.0 S.M.V.
C).- BALNEARIO	
1.- POR USO PARA EVENTOS SOCIALES	9 A 35 S.M.V.
2.- POR USO DE ALBERCA	
CUOTA ADULTO	0.43 S.M.V.
CUOTA NIÑO Y ADULTO MAYOR	0.215 S.M.V.
D).- ACCESORÍAS DEL QUIOSCO MUNICIPAL, DE	11 A 50 S.M.V.
E).- BAÑOS PÚBLICOS, DE	0.041 A 0.0685 S.M.V.

Rexes Castillo Rivera

Dga Lidia Trujillo U.

[Handwritten signature]



Jonacatepec
Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

F).- LOCALES INTERIORES DEL MERCADO MUNICIPAL	0.041	A	0.22
	S.M.V.		

CAPITULO DÉCIMO PRIMERO
DE LAS FACILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ESTÍMULOS FISCALES

DICE:

ARTÍCULO 41.- LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE CUBRAN ANTICIPADAMENTE EL IMPUESTO POR LA ANUALIDAD DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE, PODRÁN TENER DERECHO A UN ESTÍMULO FISCAL DEL 20% DEL IMPUESTO PREDIAL EFECTUANDO EL PAGO EN EL MES DE ENERO, 15% DE ESTÍMULO FISCAL PAGANDO EN EL MES DE FEBRERO Y EL 10% DE ESTÍMULO FISCAL PAGANDO EN EL MES DE MARZO.

EN FORMA GENERAL PENSIONADOS, JUBILADOS O AL CÓNYUGE DE ESTOS CONCUBINA, CONCUBINARIO, VIUDO(A) DE ESTOS Y PERSONAS CON CAPACIDAD DIFERENTE Y ADULTOS MAYORES QUE REALICEN LOS PAGOS ANTICIPADOS, SE LES CONCEDERÁ UN ESTÍMULO FISCAL DEL 50%, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN SOLO INMUEBLE Y CUANDO SE REALICE EL PAGO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016. A LOS CAUSANTES DE RECARGOS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL SE LES PODRÁ UN ESTÍMULO FISCAL ESTOS PAGOS POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL HASTA UN 50%

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 41.- LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE CUBRAN ANTICIPADAMENTE EL IMPUESTO POR LA ANUALIDAD DENTRO DEL PRIMER TRIMESTRE, PODRÁN TENER DERECHO A UN ESTÍMULO FISCAL DEL 20% DEL IMPUESTO PREDIAL EFECTUANDO EL PAGO EN EL MES DE ENERO, 15% DE ESTÍMULO FISCAL PAGANDO EN EL MES DE FEBRERO Y EL 10% DE ESTÍMULO FISCAL PAGANDO EN EL MES DE MARZO.

EN FORMA GENERAL PENSIONADOS, JUBILADOS O AL CÓNYUGE DE ESTOS, CONCUBINA, CONCUBINARIO, VIUDO(A) DE ESTOS Y PERSONAS

Rexes Castillo Rivera

Olga Lidia Trajillo U.



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

CON CAPACIDADES DIFERENTES Y ADULTOS MAYORES QUE REALICEN LOS PAGOS ANTICIPADOS, SE LES CONCEDERÁ UN ESTÍMULO FISCAL DEL 50%, SIEMPRE Y CUANDO SE TRATE DE UN SOLO INMUEBLE Y SE REALICE EL PAGO EN EL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2016. A LOS CAUSANTES DE RECARGOS Y MULTAS POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, ASÍ COMO LOS RECARGOS Y MULTAS DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES, SE LES PODRÁ OTORGAR UN ESTÍMULO FISCAL POR ESTOS PAGOS, POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL HASTA UN 100%-----

Roxes Castillo Rivera
Amigo

**CAPITULO DÉCIMO SEGUNDO
DISPOSICIONES DIVERSAS**

SE REFORMA EL ARTÍCULO 48

DICE:

ARTÍCULO 48.- SE AUTORIZA EN SU CASO, AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE JONACATEPEC, MORELOS, A RECAUDAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS, O CUOTAS DE RECUPERACIÓN POR SERVICIOS DENTALES, ASESORÍAS MÉDICAS, O PSICOLÓGICA O DE OTRO TIPO CON LAS TARIFAS QUE LE SEAN AUTORIZADAS.

Olga Lidia Trojillo U.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO 48.- SE AUTORIZA EN SU CASO, AL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A RECAUDAR LOS INGRESOS POR CONCEPTO DE ASESORÍAS O CUOTAS DE RECUPERACIÓN, POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE BÁSICA DE REHABILITACIÓN, CONFORME A LO SIGUIENTE:

[Handwritten signature]



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

SERVICIO	RANGO A PESOS	RANGO B PESOS	RANGO C PESOS	RANGO D PESOS
CONSULTA MÉDICA DE 1ª VEZ	60	35	20	10
CONSULTA MÉDICA SUBSECUENTE	30	25	20	15
TERAPIA FÍSICA	25	20	15	10
TERAPIA DE LENGUAJE	45	35	20	10
PSICOLOGÍA	45	35	20	10

Hasta aquí la exposición del Presidente Municipal, quien pide el apoyo del Cabildo para poder solicitar al Congreso del Estado, las reformas a la Ley en cita por lo que solicita su aprobación. Acto seguido, previo análisis y discusión, se llega al siguiente **ACUERDO**: Se aprueba por mayoría de votos en todos sus términos la propuesta presentada por el Presidente Municipal según quedó plasmada en el texto de esta Acta, y se autoriza a los C.C. Presidente y Tesorero Municipal, para que realicen los trámites necesarios ante el Congreso del Estado de Morelos, para que se realicen las reformas a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016.

CUARTO.- Para el desahogo del cuarto punto del orden del día, el Presidente Municipal expone que en relación al artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonacatepec, Morelos, Ejercicio Fiscal 2016 relativo al pago de multas por infracciones al reglamento de tránsito, y su exención de pago a los causantes por parte del Presidente Municipal, éste manifiesta que toda vez que el artículo en mención faculta al Presidente Municipal designar previo acuerdo de Cabildo, quien puede ejercer este derecho, propone al Secretario y Tesorero Municipal, para que por su conducto puedan ejercer el derecho de realizar las exenciones de pago a los causantes de multas por infracciones al reglamento de tránsito, que señala el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonacatepec, Morelos, Ejercicio Fiscal 2016 con el objeto de agilizar los trámites de exención de pago cuando haya lugar, acto seguido, previo análisis y discusión de la proposición se llega al siguiente **ACUERDO**: Se aprueba por mayoría de votos la propuesta presentada por el Presidente Municipal, y se autoriza a los C.C. Secretario y Tesorero Municipal, para que por su conducto puedan ejercer el derecho de realizar las exenciones de pago a los causantes de multas por infracciones al reglamento de tránsito, que señala el artículo 37 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jonacatepec, Morelos, Ejercicio Fiscal 2016

Oliga Lidia Trajilla O.
Amanda
Nexes Castillo Rivera



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018

QUINTO.- El Secretario Municipal informa al Presidente, que se han agotado los asuntos del orden del día, por lo que el Presidente Municipal procedió a clausurar la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con treinta minutos del día ocho de febrero del año dos mil dieciséis, firmando al margen y al calce quienes en ella intervinieron para constancia y efectos legales a que haya lugar. -----

Roxes Castillo Rivera
Amma

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JONACATEPEC, MORELOS

[Handwritten signature]

C. ISRAEL ANDRADE ZAVALA
Presidente Municipal



PRESIDENCIA
MUNICIPAL

Roxes Castillo Rivera
J. Reyes Castillo Rivera
Regidor de Obras Públicas



Per. REGIDURÍA

Olga Lidia Trojillo U.

[Handwritten signature]



C. Pedro de Dios Alquisira
Síndico Municipal

SINDICO
MUNICIPAL



C. Christiana Raquel Vazquez Cárdenas
Regidora de Ecología



Jonacatepec

Trabajando con Orden y Progreso

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
2016 - 2018



Olga Lidia Trujillo U.

C. Olga lidia Trujillo Urzúa



3er. REGIDURÍA

Regidora de Educación, Cultura y Recreación

[Signature]

C. Roberto Carlos Mejía Pastana
Secretario Municipal



**SECRETARIA
GENERAL**

La presente hoja de firmas forma parte integrante del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día ocho de febrero del año dos mil dieciséis.-----